



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE CÁDIZ

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ**

CURSO 2020 - 2021



INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	5
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	9
A.1 Jefatura del Servicio	9
.	
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	
A.2 Organización territorial	9
.	
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	
A.3 Organización especializada	11
.	
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	
A.4 Órganos de coordinación y asesoramiento	15
.	
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	
A.5 Personal técnico y de administración	16
A.6 Coordinación Servicio Provincial	16
A.7 Atención al público	17
A.8 Planificación semanal	17



B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	18
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	20
C.1 ACTUACIONES PRIORITARIAS	20
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	20
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	30
C.2 ACTUACIONES HOMOLOGADAS	36
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	36
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	41
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	42
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	51
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	55
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	59
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	65
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	69
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	69
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	78
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	82



6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)	82
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	87
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	96
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	99
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	100
H) ANEXOS	100



INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Cádiz, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2020-2021.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.



- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.



8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.



f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2020/2021.

1. Continuar profundizando en la mejora de la coordinación con los Servicios de la Delegación Territorial, con el fin de poder ofrecer la mejor respuesta a las demandas de las comunidades educativas y la ciudadanía, así como a las derivadas de la implementación del plan de actuación.
2. Poner un énfasis especial en el cumplimiento de los plazos establecidos en los distintos procedimientos a desarrollar, tanto por los Centros Educativos como por el propio Servicio Provincial de Inspección.
3. Contribuir a potenciar la figura de la dirección de los centros, promoviendo el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente.
4. Potenciar la actuación especializada de la inspección, a través de la implicación de las Áreas Estructurales en el diseño, seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con cada área.
5. Realizar un mayor seguimiento del Plan Provincial por parte del Consejo Provincial de Inspección.
6. Consolidar el procedimiento para la comunicación a la Jefatura del Servicio de las conclusiones más relevantes derivadas de la participación en las diferentes Comisiones, Reuniones y Tribunales de los distintos órganos de la Administración y diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
7. Continuar con la sistematización de la recogida de datos en relación con las actuaciones no previsibles desarrolladas por los miembros del Servicio, así como con el resto de tareas que se desarrollan en relación al Plan Provincial de Actuación.



A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: José María González García.

Jefatura de Servicio Adjunta: Fernando Ríos González.

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "CÁDIZ I"	Inspectores/as	Día de guardia
	Crespo Casado, Carmen	*
	Jiménez Hurtado, Natividad Lucia	*
	López Navarro, Manuel	*
	Heredia Pavón, María Pilar	*
	Santos Izquierdo, Francisco Javier	*
	Vázquez Caña, José María	*
Equipo de Inspección de Zona: "CÁDIZ II"	Inspectores/as	Día de guardia
	Asegurado Garrido, Antonio	*
	Gómez Rivera, Guillermo	*
	Retamosa Fernández, Tomás	*
	Rivas Martín, Isabel	*
	Viñolo Gil, Silvia	*
	Equipo de Inspección de Zona: "JEREZ"	Inspectores/as
Arnés Vela, Jesús Luis		*
Corral Ruiz, Francisco		*
García Luque, Miguel Ángel		*
Juárez García, María del Carmen		*
Torres Letrán, María José		*



	Traverso García, Francisco Javier	*
Equipo de Inspección de Zona: "COSTA NOROESTE"	Inspectores/as	Día de guardia
	Acedo Romero, Salvadora	*
	Benítez Martín, David	*
	Guerrero Bernabé, Antonio	*
	Illana Martos, Manuela	*
Equipo de Inspección de Zona: "SIERRA"	Inspectores/as	Día de guardia
	Bellido Cala, Juan Antonio	*
	Llorens Clemente, Inmaculada	*
	Matito Torrecilla, Rafael	*
	Muñoz Medina, Rafael	*
	Ríos González, Fernando	*
	Zorrilla Hidalgo, María Antonia	*
Equipo de Inspección de Zona: "CAMPO DE GIBRALTAR"	Inspectores/as	Día de guardia
	Armada Prieto, Isabel	*
	Carrasco Arauz, Dolores	*
	Cabello Piñar, José Alberto	*
	Haut Hurtado, María Perseverancia	*
	López Ruiz, María del Carmen	*
	Moya Acuña, Raquel	*
	Pacheco Márquez, Francisco Manuel	*
	Pérez Rubio, Salvador David	*
	Prieto Coria, Patricia	*
Such Lloret, José Enrique	*	

* Según cuadrante mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.



A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	Haut Hurtado, María Perseverancia	
Torres Letrán, María José			X	
Vázquez Caña, José María				
1.2 Formación Profesional	Guerrero Bernabé, Antonio	X	X	
	Gómez Rivera, Guillermo			
	Muñoz Medina, Rafael			
	Pérez Rubio, Salvador David			
	Torres Letrán, María José			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	Armada Prieto, Isabel	
Benítez Martín, David				
Corral Ruiz, Francisco				
Such Lloret, José Enrique				
2.2 Atención a la diversidad	Matito Torrecilla, Rafael	X	X	
	Moya Acuña, Raquel			
	Rivas Martín, Isabel			
	Santos Izquierdo, Francisco Javier			



Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Jiménez Hurtado, Natividad Lucía		X
	3.2 Evaluación de centros, servicios y programas	Acedo Romero, Salvadora		
		Such Lloret, José Enrique		
		Traverso García, Francisco Javier		
		Cabello Piñar, José Alberto		X
	3.3 Selección y evaluación de la función directiva	Cabello Piñar, José Alberto	X	X
	3.4 Evaluación de la práctica docente	Cabello Piñar, José Alberto		X
Jiménez Hurtado, Natividad Lucía				
Retamosa Fernández, Tomás				
3.5 Garantías de evaluación del alumnado	Bellido Cala, Juan Antonio		X	

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	Cabello Piñar, José Alberto		
		García Luque, Miguel Ángel		
		Pérez Rubio, Salvador David	X	X
	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Illana Martos, Manuel		
		Pacheco Márquez, Francisco Manuel		X
4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Llorens Clemente, Inmaculada		X	



	4.4 Centros privados y concertados	Asegurado Garrido, Antonio		
		López Navarro, Manuel		X

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		5.1. Enseñanzas Artísticas	Carrasco Arauz, Dolores	
López Ruiz, María del Carmen				
Prieto Coria, Patricia				
Zorrilla Hidalgo, María Antonia				
5.2 Enseñanzas de idiomas	Heredia Pavón, María Pilar			
	Juárez García, María del Carmen			
	Viñolo Gil, Silvia			X
5.3 Enseñanzas deportivas	Benítez Martín, David			X

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		6.1 Régimen disciplinario	Crespo Casado, Carmen	
Rivas Martín, Isabel				
6.2 Régimen jurídico	Bellido Cala, Juan Antonio		X	
	Guerrero Bernabé, Antonio			X
6.3 Régimen administrativo	Anés Vela, Jesús Luis			
	Prieto Coria, Patricia			X

* RA= Responsable del área específica

* RG= Responsable del grupo de trabajo



A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	Santos Izquierdo, Francisco Javier	X
	2. Humanidades y ciencias sociales	Acedo Romero, Salvadora	
		Cabello Piñar, José Alberto	
		Crespo Casado, Carmen	
		Muñoz Medina, Rafael	X
	3. Educación artística y musical	Bellido Cala, Juan Antonio	
		López Ruiz, María del Carmen	X
		Ríos González, Fernando	
	4. Educación física y deportiva	Benítez Martín, David	X
		Gómez Rivera, Guillermo	
	5. Lengua española	Asegurado Garrido, Antonio	
		Guerrero Bernabé, Antonio	
		Jiménez Hurtado, Natividad Lucía	
		Pacheco Márquez, Francisco Manuel	
		Vázquez Caña, José María	X
	6. Matemáticas	López Navarro, Manuel	
		Prieto Coria, Patricia	
		Retamosa Fernández, Tomás	
		Traverso García, Francisco Javier	X
	7. Tecnología	García Luque, Miguel Ángel	
		Illana Martos, Manuela	X
	8. Orientación y educación especial	Anés Vela, Jesús Luis	
		Armada Prieto, Isabel	
		Carrasco Arauz, Dolores	
Corral Ruiz, Francisco			
Haut Hurtado, María Perseverancia		X	
Llorens Clemente, Inmaculda			
Matito Torrecilla, Rafael			



		Pérez Rubio, Salvador David	
		Rivas Martín, Isabel	
		Such Lloret, José Enrique	
		Zorrilla Hidalgo, María Antonia	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Moya Acuña, Raquel	X
		Heredia Pavón, María Pilar	
	10. Lenguas extranjeras	Juárez García, María del Carmen	
		Torres Letrán, María José	X
		Viñolo Gil, Silvia	

* **RA**= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	José María González García
Secretaría	David Benítez Martín
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	José María González García
Jefatura Adjunta de Servicio	Fernando Ríos González
Coordinador/a Equipo Zona 1	Manuel López Navarro
Coordinador/a Equipo Zona 2	Retamosa Fernández, Tomás
Coordinador/a Equipo Zona 3	García Luque, Miguel Ángel
Coordinador/a Equipo Zona 4	Guerrero Bernabé, Antonio
Coordinador/a Equipo Zona 5	Matito Torrecilla, Rafael
Coordinador/a Equipo Zona 6	Armada Prieto, Isabel



A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Cano González, Amaya
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	García Caravaca, Rosa Lourdes
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Butrón Serrano, María Luisa
Secretaría del Servicio Provincial de Inspección	Marcos Barcenás, María del Carmen
	López Trueba, María Dolores
Asesoría Jurídica	Bartel Romero, Ángel F.
Administración	De la Flor Pereira, María Rosa
	Hernández Torres, Rogelio Fernando
	Martos Antúnez, José Enrique
	Delgado de Mendoza Delgado de Mendoza, María de los Santos

A.6. Coordinación de Servicio Provincial

En el Equipo de Coordinación Provincial, como órgano de coordinación y asesoramiento, se unificarán los criterios de actuación y procedimientos de trabajo del Servicio, así como se asesorará y colaborará con la Jefatura en la elaboración del Plan Provincial de Actuación, en su desarrollo y en la Memoria del Servicio.

El Equipo de Coordinación Provincial se reunirá, con carácter general, los viernes de cada semana a partir de las 9:30 h., si bien también se reunirá de forma extraordinaria, cuando la naturaleza de la temática a abordar lo requiera. La Jefatura Adjunta remitirá el Orden del Día a los Coordinadores/as con carácter previo a la reunión (día anterior).

Un extracto de los Asuntos Tratados en las reuniones del Equipo de Coordinación Provincial se remitirá a todos los Inspectores/as del Servicio con posterioridad a la celebración de las mismas, acompañándose, en su caso, la documentación complementaria pertinente.

Los Equipos de Inspección de Zona se reunirán los viernes, con posterioridad a la reunión del Equipo de Coordinación Provincial, o en su caso, los lunes. No obstante lo anterior, también se reunirán cuantas veces precise al objeto de abordar la planificación, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones del Plan Provincial, así como para otras temas de coordinación del Equipo de Zona.

En las reuniones se realizará el seguimiento de las actividades realizadas durante la semana, así como se planificará la semana siguiente. Dicho Plan de Trabajo se trasladará por cada uno de los Inspectores/as del Equipo de Zona al Proyecto de Visitas.



Las Áreas Estructurales se reunirán, al menos, una vez al mes (primer lunes). La convocatoria la realizará el Coordinador/a del Área y deberán asistir, salvo causa justificada, todos los miembros. Del resultado de las sesiones el Coordinador/a informará a la Jefatura del Servicio.

El Consejo Provincial de Inspección, integrado por todos los Inspectores/as del Servicio, se convocará, al menos, una vez al trimestre, y siempre que se estime necesario. El Orden del Día se dará a conocer al Equipo de Coordinación Provincial, con carácter previo a la remisión del mismo a todo el Servicio, y con posterioridad se trasladará a todos los Inspectores/as. Entre los aspectos a abordar han de figurar, al menos, los siguientes contenidos:

1. Información sobre el Plan Provincial de Actuación (primer trimestre).
2. Seguimiento del Plan Provincial de Actuación (segundo trimestre).
3. Memoria Anual del Servicio (tercer trimestre).

Las Reuniones Generales del Servicio se realizarán siempre que se estimen necesarias y podrán estar vinculadas a los procesos de formación que se planifiquen de manera anual en el Servicio Provincial.

NOTA: Las distintas planificaciones aquí expuestas quedarán sujetas a la evolución de la pandemia de COVID-19 y a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.

A.7. Atención al público

La atención al público del Servicio Provincial de Inspección se desarrollará durante todos los días de la semana (lunes a viernes) por parte de un Inspector o Inspectora de cada Equipo de Zona, según cuadrante elaborado a tal efecto por parte de la Jefatura del Servicio y publicado en el tablón de anuncios del Servicio Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. Si por alguna razón autorizada no se pudiera cumplir el día de guardia el Inspector o Inspectora deberá informar al Coordinador/a del Equipo y a la Jefatura de Servicio.

Las funciones que desarrollaran los Inspectores e Inspectoras en el día de guardia asignado serán la atención de las demandas de información, asesoramiento y atención al público, así como la gestión de las incidencias que se puedan presentar, de conformidad con el citado artículo 41.4 de la Orden de 13 de julio de 2007.

NOTA: La atención al público quedará sujeta a la evolución de la pandemia de COVID-19 y a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.

A.8. Planificación semanal

La planificación semanal del Servicio Provincial se desarrollará en consonancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden de 13 de julio de 2007. Semanalmente se planificará por parte de los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial el desarrollo de las actuaciones y las visitas correspondientes, conforme a lo planificado en el seno de los Equipos de Zona y en consonancia a lo acordado en el Equipo de Coordinación Provincial. La citada planificación se cumplimentará en la aplicación habilitada a tal efecto en el Servicio Provincial para su elevación a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



Cualquier cambio que se produzca en el desarrollo de la planificación semanal de los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial deberá ser comunicado, a la mayor brevedad, al Coordinador o Coordinadora del Equipo de Zona, así como a la Jefatura del Servicio Provincial.

Como consecuencia de la situación de pandemia ya Aprobado el Pacto de Mesa General de Negociación de fecha 14 de septiembre de 2020 por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, celebrada mesa sectorial para determinar la aplicación del mismo al personal de administración general, respetando escrupulosamente las prescripciones establecidas en ambos pactos y dictadas instrucciones de adaptación de los mismos a la realidad de la Delegación Territorial en el ámbito de Educación y Deporte, compete a la Jefatura del Servicio de Inspección de Educación en la provincia de Cádiz establecer el Plan de Trabajo no presencial para los trabajadores que deseen acogerse al mismo de aquellos que prestan su servicio en el citado Servicio el cual se ajunta como ANEXO al presente Plan Provincial de Actuación.

NOTA: La distinta planificación semanal aquí expuesta quedará sujeta a la evolución de la pandemia de COVID-19 y a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias (Ver Plan de Trabajo No Presencial SPIE – ANEXO I).

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatido las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido



elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021 (BOJA 1/08/2020).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Pérez Rubio, Salvador David
Equipo:	García Luque, Miguel Ángel Cabello Pinar, José Alberto
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Gómez Rivera, Guillermo Benítez Martín, David Llorens Clemente, Inmaculada Pacheco Márquez, Francisco Manuel Matito Torrecilla, Rafael Moya Acuña, Raquel López Navarro, Manuel Carrasco Arauz, Dolores
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2020/2021



- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.
- b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
- b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

PROCESOS	SUBPROCESOS
CARÁCTER MUESTRAL (M)	
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	<p>Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado</p> <p>Supervisión de la planificación curricular</p> <p>Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos</p> <p>Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos</p> <p>Supervisión de la evaluación continua y final</p> <p>Supervisión de la atención individualizada del alumnado</p> <p>Supervisión del tratamiento de la tutoría</p> <p>Supervisión de los procesos de orientación</p> <p>Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo</p>
CARÁCTER CENSAL (C)	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	<p>Supervisión de la planificación curricular</p> <p>Supervisión de la atención individualizada del alumnado</p> <p>Supervisión de la evaluación continua y final</p>

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia del centro o servicio educativo correspondiente, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.



- Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.
- Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.
- Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- Para el resto de tipología de centros y servicios de esta actuación, se realizarán las visitas a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación.
- Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida.

VISITAS A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Criterios para su planificación

Visitas preceptivas a centros docentes que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica

- Priorizar las visitas a centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, y a continuación, los centros que imparten Educación Primaria.
- Priorizar los centros en los cuales se formuló en el informe emitido en el curso 19/20 requerimientos a subsanar durante el primer trimestre.
- Priorizar los centros con un mayor número de propuestas de mejora recogidas en los informes de la actuación emitidos durante el curso 19/20

Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos

- Continuar la actuación en el resto de tipología de centros y servicios educativos, priorizando aquellos a los cuales se les formuló un mayor número de propuestas en los informes de la actuación emitidos en el curso 19/20.
- Visitar el resto de tipología de centros al menos una vez durante el 2º Trimestre por parte de la Inspección de referencia.



Otras visitas para asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos	
<ul style="list-style-type: none"> Comenzar las visitas para asesoramiento y seguimiento en aquellos centros que tengan formulados requerimientos. Consensuar a nivel de equipo de zona la priorización del asesoramiento y seguimiento en los centros de la zona, teniendo en cuenta el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”. 	
Planificación	
1º TRIMESTRE	Mínimo 18* jornadas de trabajo en centros.
2º TRIMESTRE	Mínimo 20* jornadas de trabajo en centros.
3º TRIMESTRE	Mínimo 20* jornadas de trabajo en centros.

*Estas jornadas se pueden ampliar en función de la planificación semanal de los Equipos de Zona.

3.- Muestra

Esta actuación se realiza por la Inspección de referencia en todos los centros y servicios educativos de su referencialidad, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en la misma.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala tipo “*Likert*”, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.



Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el Sistema de información Séneca.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos y responsables de servicios educativos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y a las aulas.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

La emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

- Aquellos centros, que bien a propuesta de los Equipos de Zona, o de la Jefatura del Servicio, se consideren que han incumplido con la normativa vigente. Estos incumplimientos deberán recogerse en los informes dirigidos a los centros.



6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el **registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el Sistema de información Séneca**, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
1º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M) Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C) Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
2º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C) Supervisión del tratamiento de la tutoría (M) Supervisión de los procesos de orientación (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Abril	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
3º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Junio	FINALIZACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	Jefatura / Equipos	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados”	Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe a centros/servicios, en su caso Informe de la actuación

		<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial. - Elaboración de informes a centros/servicios, en su caso 			Memoria Anual de Funcionamiento
Antes del 20 de julio		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura	Informe "Aspectos valorados" Informe "Cumplimiento de aspectos supervisados" Informe "Visitas, reuniones y requerimientos"	Informe de la actuación

IR: Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.



- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-21.



ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Rivas Martín, Isabel
Equipo:	Pérez Rubio, Salvador D. Torres Letrán, M ^a José
Equipo de Inspectoras/es encargados de la actuación	Illana Martos, Mnuela Benítez Martín, David Pacheco Márquez, Francisco Manuel
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación permanente y formación profesional
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar Formación Profesional Inicial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS



Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

El contexto donde se va desarrollar el curso 2020/2021 y las medidas tanto pedagógicas y organizativas que los centros docentes y servicios educativos deben adoptar en virtud de las Instrucciones dictadas, tanto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa como por la Viceconsejería de Educación y Deporte, no es el más adecuado para el desarrollo de esta actuación prioritaria durante el curso escolar.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que determinados Equipos de Inspección de Zona no pudieron concluir la actuación a lo largo del curso 2019/2020 lo harán a lo largo del primer y segundo trimestre, tal y como así se planificó en los reajustes realizados al Plan de Actuación, ante el escenario de docencia no presencial y cierre de los centros y servicios educativos vivido durante los últimos meses. La actuación, para aquellos Equipos que tengan que desarrollarla, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior, los cuales se establecen en el apartado correspondiente.

3.- Muestra

Los centros docentes que formaron parte de la muestra de esta actuación son los siguientes:

FINALIZADA INTERVENCIÓN	PENDIENTE INTERVENCIÓN
11008525 – IES Santo Domingo	11700123 - IES Huerta del Rosario 11008483- IES Caballero Bonald 11000630 -IES Sierra de Lijar 11005536 -CEIP Guadalquivir 11005536- CEPR “JUAN Sebastián Elcano 11003862- IES Menéndez Tolosa



4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN		FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA	
		SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes				
1º trimestre	16-27 de noviembre	DIAGNÓSTICO		Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra	Planificación de visitas y reuniones	
	30 noviembre-16 diciembre			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado	
2º trimestre	11- 22 de enero	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	
	25-enero- 5 marzo				Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa		
	8- 12 marzo	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias	
	12 -26 marzo	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado	
Abril		PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo Calendario de actuaciones	
Próximo curso escolar		SEGUIMIENTO		Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
					IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia.



La planificación/temporalización de esta actuación cada equipo deberá adecuarla a su situación en función de las fases que ya fueron realizadas durante el curso pasado, si bien, puede haber casos en los que se tengan que retomar algunas de las acciones para lo que tendrán que adaptarse a los tiempos aquí marcados.

6.1.-SIGUIIMIENTO DE LA ACTUACIÓN :

Para realizar el seguimiento de la actuación, cada Equipo elegirá un responsable que deberá informar a la responsable de la Prioritaria 2 de las siguientes actuaciones de acuerdo con la temporalización programada.

- Fase de diagnóstico.
Planificación realizada por el Equipo para el desarrollo de la actuación de acuerdo a la temporalización prevista.
- Fase de trabajo de Campo y siguiente.
Una vez iniciado el trabajo de campo y las siguientes fases descritas en la temporalización y hasta la finalización de la actuación, el responsable de cada Equipo informará quincenalmente a la responsable de la Prioritaria 2, de las tareas realizadas hasta su finalización.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Cabello Piñar, Jose Alberto
Equipo:	Jiménez Hurtado, Natividad Lucia Retamosa Fernández, Tomás
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

OBJETIVOS CURSO 2020-2021

b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

b 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la planificación de la presente actuación deberá adecuarse a las necesidades derivadas de la evaluación de aquel profesorado que que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará de manera que permita la evaluación de dichos docentes, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2020	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2020	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2020	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2021	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2021	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2021	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)



Responsable:	Cabello Piñar, José Alberto
Equipo:	Such Lloret, José Enrique Zorrilla Hidalgo, Antonia M ^a
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Jiménez Hurtado, Natividad Retamosa Fernández, Tomás Traverso García, Francisco Javier Acedo Romero, Salvadora Bellido Cala, Juan Antonio Such Lloret, José Enrique
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 20-21	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativ

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la



Junta de Andalucía “La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”.

Así mismo, se indica que “La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:



- Informe general anual de evaluación del ejercicio de dirección por parte de la inspección de referencia (evaluación continua del ejercicio de la dirección escolar).
- Informe final de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia. (evaluación de final de mandato de la dirección escolar)
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Mes de octubre	Elaboración del mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación	SIRHUS y Sistema de información Séneca	Listados por zonas de Inspección
Todo el curso	Actualización mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación	SIRHUS y Sistema de información Séneca	Actualización listados
Evaluación continua del ejercicio de la dirección				
Enero	Planificación de la actuación	Área EVSE Responsable de la actuación Equipo de Coordinación. Equipos de zona	Instrucciones: H02.1	Criterios y elementos de homologación
2º y 3º trimestre	Reunión con miembros del Consejo Escolar del centro	Inspector/a de referencia	Instrucciones: H02.1	Instrumentos de homologación. Actas reunión.
2º y 3º trimestre	Reunión con la asociación de madres y padres más representativa del centro	Inspector/a de referencia	Instrucciones: H02.1	Instrumentos de homologación. Actas reunión.
2º y 3º trimestre	Recabar información del personal del centro	Inspector/a de referencia	Instrucciones: H02.1	Instrumentos de homologación. Actas reuniones.
Meses de abril y mayo	Reunión con equipo directivo para analizar el trabajo realizado durante el curso	Inspector/a de referencia	Instrucciones: H02.1	Instrumentos de homologación. Acta reunión.
1ª quincena mes de junio	Elaboración de informe de cada uno de los miembros del equipo directivo.	Inspector/a de referencia	Módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Dimensiones e indicadores Anexo de la Orden correspondiente.	Informes. Propuestas de mejora que el Inspector/a propone para su inclusión en la memoria de autoevaluación del centro.
Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización del mandato				
Abril	Planificación de la actuación	Área EVSE.	Instrucciones: H02.1	Criterios y elementos de



		Responsable de la actuación Equipo de Coordinación. Equipos de zona		homologación
Segunda quincena de mayo	Comprobar a través del Sistema de Información Séneca que el Director/ a ha remitido su Memoria de Autoevaluación	Inspector de referencia	Instrucciones HO.2.1 Decreto 152/ 2020 Orden de ...	Memorias de autoevaluación de Directores/ as
Segunda quincena de mayo	Asesoramiento y supervisión del desarrollo de la sesión extraordinaria de exposición ante el Consejo Escolar de la exposición de la Memoria de Autoevaluación del Director/ a	Inspector de referencia	Instrucciones HO.2.1 Decreto 152/ 2020 Anexo VI de la Orden de ... Módulo Sistema de Información Séneca	Actas de las sesiones
Primera quincena de junio	Valoración de Memoria de Autoevaluación. Valoración informes de evaluación continua del ejercicio de la dirección. Elaboración de informe.	Inspector de referencia	Instrucciones HO.2.1 Decreto 152/ 2020 Anexo VII de la Orden de ... Módulo Sistema de Información Séneca	Informes
2ª quincena de junio	Notificación al titular de la dirección del centro de la valoración final obtenida.	Inspector/ a de referencia	Instrucciones HO.2.1 Decreto 152/ 2020 Orden de ... Módulo Sistema de Información Séneca	Notificaciones
3ª semana de junio	Resolución de reclamaciones a la valoración	Inspector/ a de referencia	Instrucciones HO.2.1 Decreto 152/ 2020 Orden de ... Módulo Sistema de Información Séneca	Comunicaciones de resolución de reclamaciones
Antes de la finalización del mes de junio	Propuesta a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta	Inspector/ a de referencia Inspector responsable de la	Instrucciones HO.2.1 Decreto 152/ 2020	Listados de Directores/ as con evaluación positiva/ negativa.

	de Andalucía de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa para que proceda a dictar Resolución	actuación	Orden de ... Módulo Sistema de Información Séneca	Publicación de listados
--	--	------------------	--	--------------------------------

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Cabello Piñar, José Alberto
Equipo:	Such Lloret, José Enrique Zorrilla Hidalgo, Antonia M ^a
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre



profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación pendiente de publicación, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos que se publique mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:



- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.



Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:

Inspección General de
Educación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2020/2021	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promovándose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes



públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con personal funcionario interino.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 120 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS
1. Proyecto de dirección
2. Factores clave para una dirección escolar



3. Rendición de cuentas y calidad educativa
4. Organización y gestión de centros educativos
5. Gestión de los recursos del centro docente
6. Marco normativo aplicable a los centros docentes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.



9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Crespo Casado, Carmen
Equipo:	Bellido Cala, Juan Antonio Matito Torrecilla, Rafael Ríos González, Fernando

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.	
b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la



educativa	Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
Participación en Comisiones de absentismo	

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.



Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				

01/09/20	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2021	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable: Jefatura del Servicio Provincial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.	
PROCESOS	
A lo largo del curso	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
	Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.
	Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.
A partir de mayo	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:



- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos



		Jefatura del Servicio		
Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa



- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES ¹
HO. 1	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha visitado en el aula al 100% de los funcionarios docentes en prácticas.
HO. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha evaluado al 100 % de los miembros de los equipos directivos. • Se ha realizado en el 100% de los centros una reunión con los miembros del Consejo Escolar del centro. • Se ha realizado en el 100% de los centros una reunión con la asociación de padres y madres más representativa del centro. • Se ha recabado en el 100% de los centros información del personal del centro. • Se ha realizado en el 100% de los centros una reunión con el equipo directivo en la que se ha analizado el trabajo realizado durante el curso y el grado de aplicación del Proyecto de Dirección. • Número de reclamaciones a las valoraciones finales de la dirección
HO. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> • Número de reclamaciones a las valoraciones finales de la dirección • Se han constituido el 100% de las comisiones en los centros en que procedía selección • Número de reclamaciones a las valoraciones de los Proyectos de Dirección. • Número de reclamaciones a la valoración de méritos académicos y profesionales • Número de reclamaciones al procedimiento realizado por las Comisiones de selección.

¹ En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021 (HO.5.1)

Responsable:	David Benítez Martín
Equipo:	Carmen Crespo Isabel Rivas José Alberto Cabello Inmaculada Llorens Raquel Moya Francisco Pacheco Francisco Corral

1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA
<i>La Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece las siguientes objetivos y líneas de actuación formativa, estando relacionadas las actuaciones formativas a nivel provincial con los destacados:</i>
OBJETIVOS CURSO 2020-2021
e.1. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales e materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales en los ejes funcionales de la Inspección de la inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
<i>e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos</i>



propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes

en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.

2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.

4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

PROCESO

Plan de Formación de la Inspección Educativa.(PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:

1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados



en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.

2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3º. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

4º. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	<p>Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Plan de acción del Equipo de Trabajo de Formación.</p> <p>Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales</p>	<p>IGE</p> <p>Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección</p>	<p>Plan General de Actuación</p> <p>Instrucciones: HO.5.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. • Documento de planificación del Grupo. • Propuestas de formación a nivel provincial.
Antes del 30 de octubre	<p>Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.</p>	<p>IGE</p>	<p>Planes Provinciales de Formación</p> <p>Plan Regional de Formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
1º Trimestre	<p>Actividad formativa regional 1:</p> <p>Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios Provinciales</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional:</p> <p>Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Ponentes externos</p>	<p>Planificación Actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional:</p> <p>Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios Provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Valoración resultados.</p> <p>Actuación prioritaria nº1</p> <p>Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración



	<p>Actividad formativa regional 1: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.</p>	<p>IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo</p>	<p>PGA. Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración. • Fichas procesos.
	<p>Actividad formativa provincial: Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Actuación Prioritaria 1.</p>	<p>Jefatura adjunta Responsables de las actuaciones</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa provincial: Programa de Gestión: Teletramitador</p>	<p>Equipo de formación Jefatura adjunta Ponentes externos</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa provincial: Recursos y plataformas digitales. Buenas prácticas educativas en centros y desarrollo de la innovación educativa. Aplicación dentro de los ejes competenciales de la Inspección de Educación.</p>	<p>Equipo de formación Jefatura adjunta Ponentes externos</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
				•
2º Trimestre	<p>Actividad formativa regional 2: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)</p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados valoración
	<p>Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.</p>	<p>IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Planificación Actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración

		Ponente externo		
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas Ponente externo	Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 1: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación Ponente externo	Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 2: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	IGE Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa provincial: Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA	Jefatura adjunta Responsables de las actuaciones	Planificación actividad	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa provincial: Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar	Jefatura adjunta Responsables de las actuaciones	Planificación actividad	• Resultados. Valoración

	<p>Actividad formativa provincial: Régimen jurídico y aplicación de los protocolos de convivencia en menores. Estudio de casos.</p>	<p>Equipo de formación Jefatura adjunta Ponentes externos</p>	Planificación actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
3º Trimestre	<p>Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional 2: <i>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las</i></p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	Planificación actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p><i>prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> •
	<p>Actividad formativa provincial: Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA</p>	Responsables de actuación	Planificación actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa provincial: <i>*Liderazgo profesional e inteligencia emocional aplicada a las funciones de asesoramiento, supervisión y evaluación de la práctica educativa . Actividad pendiente de desarrollo en función de las características de la</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> •

	<i>propia actividad y temporalización del curso)</i>			
Trimestralmente	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento. • Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional. • Ajustes planificación. • Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 	IG Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Plan Anual de Formación. Planificación de las actividades formativas del trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de la sesión. • Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado
Junio 2020	Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso. Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.	IG Equipo de Coordinación del Plan de Formación.	Plan Anual de Formación Perfeccionamiento General de Actuación Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de la sesión • Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado • Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. • Memoria Final del Grupo de Trabajo.
Final del curso 2019-2020	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa

*Se recogerá la planificación de las actividades formativas previstas a nivel provincial.

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- *Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.*
- *Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.*

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

Responsable:	Inspección General de Educación
Equipo:	Jefatura del Servicio Jefatura Adjunta

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2020-2021 se procederá a pilotar y, en su caso, generalizar la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Este pilotaje se desarrollará en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de Cádiz y Córdoba y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

La actuación **se inicia** con el desarrollo de una sesión de formación a los formadores de los Servicios Provinciales de Inspección encargados del pilotaje, así como la posterior formación a los miembros de estos Servicios por parte del equipo de formadores.



Tras el inicio se procederá al **desarrollo** de la misma mediante el uso del módulo por parte de los Servicios Provinciales.

Semanalmente, en el seno del Equipo de Coordinación Provincial se recogerán los problemas y dificultades que hayan podido detectarse en el uso de módulo del Tramitador con el fin de que aquellas que no puedan ser solucionadas a nivel provincial se trasladen en las reuniones de coordinación y seguimiento del módulo que se desarrollarán quincenalmente.

Tras la fase de pilotaje se procederá a la generalización del uso de módulo del Tramitador al resto de Servicios, previa presentación de resultados al Consejo de Inspección, comenzándose con el desarrollo de la formación a formadores del resto de Servicios así como los inspectores/as de los mismos.

3.- Muestra

En la fase de pilotaje: Servicios Provinciales de Inspección de Cádiz y Córdoba.

En la fase de generalización: resto de Servicios Provinciales de Inspección.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
4 de septiembre de 2010	Reunión de coordinación del pilotaje	IGE	Instrucciones: H0.5.2	
21 de septiembre de 2020	Formación a formadores	IGE	Instrucciones H0.5.2 Manual del módulo	
2ª quincena de octubre de 2020	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales en pilotaje	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones H0.5.2 Manual del módulo	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Pilotaje del módulo del Tramitador	IGE Jefaturas Adjuntas (CA y CO)	PGA Instrucciones: H0.5.2	
A lo largo del curso (semanalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador a nivel provincial	SPIE	Instrucciones: H0.5.2	Documento de recogida de información
A lo largo del curso (quincenalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador	IGE	Instrucciones: H0.5.2 Documento de recogida de información	Acta de las reuniones mantenidas
Enero de 2021	Formación a formadores (resto de Servicios Provinciales)	IGE	Instrucciones H0.5.2 Manual del módulo	
Enero - Febrero de 2021	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones H0.5.2 Manual del módulo	
Febrero de 2021	Apertura del módulo al resto de Servicios	SPIE	Instrucciones H0.5.2 Manual del módulo	
Final del curso 2020-2021	Valoración de la implantación y uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: H0.5.2 H0.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Jefatura Adjunta del Servicio Provinciacial Equipo de Coordinación
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Tutores y Tutoras de los Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a la función inspectora
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.



2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.



4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.



D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos²

- Asesorar a los miembros del Servicio y a la Comunidad Educativa sobre convalidaciones y equivalencias en los estudios de FP y EP.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaborar material para los procedimientos de convalidaciones y equivalencias en el marco de la FP y EP.

2 **(Para todas las Áreas)** Entre los objetivos específicos se puede incluir: actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecuen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.



GRUPOS DE TRABAJO ³			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación Permanente • Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos ⁴	Tareas	Responsable	Observaciones
Todo el curso escolar	Actualización de informes relacionados con la FP y EP	María José Torres y Antonio Guerrero	
	Material para los procedimientos de equivalencias de FP y EP		

3 **(Para todas las Áreas)** Es posible distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.

4 **(Para todas las Áreas)** Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso



Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio



- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de mejora. |
|--|---|

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Contribuir al desarrollo de la actuación HO-1 proponiendo criterios de homogeneización y con la elaboración de materiales que faciliten los subprocesos de evaluación de fase de prácticas, de asesoramiento técnico y normativo a centros educativos y la formación a distintos sectores de la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo de la actuación HO-2.1 proponiendo criterios de homogeneización y con la elaboración de materiales que faciliten los subprocesos de evaluación del ejercicio de la dirección, de asesoramiento técnico y normativo a centros educativos y la formación a distintos sectores de la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo de la actuación HO-2.2 proponiendo criterios de homogeneización y con la elaboración de materiales que faciliten el proceso de selección..
- Contribuir al desarrollo de la actuación HO-2.3 con la elaboración de materiales que faciliten los subprocesos de asesoramiento técnico y normativo a centros educativos y la formación a distintos sectores de la comunidad educativa. .
- Contribuir con el desarrollo de la actuación PRIO-1 atendiendo las necesidades de colaboración que plantee el Equipo de trabajo de esta actuación.
- Contribuir con el desarrollo de la actuación PRIO-2 atendiendo las necesidades de colaboración que plantee el Equipo de trabajo de esta actuación. .
- Contribuir con el desarrollo de la actuación HA-2 atendiendo las necesidades de colaboración solicitadas desde el Servicio Provincial.
- Revisar los procedimientos y modelos homologados de los Protocolos de las Comisiones Provinciales de reclamaciones.
- Contribuir a la aplicación de las pruebas externas.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2020/21:
 - HO-1: evaluación de la fase de prácticas



- HO-2.1: evaluación del ejercicio de la dirección del curso 2020-21.
- HO-2.2: selección de direcciones del curso 2020-21.
- Colaboración con el Equipo de la actuación PRIO-1 durante el curso 2020-21.
- Colaboración con el Equipo de la actuación PRIO-2 durante el curso 2020-21.
- Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
- Otras acciones:
 - Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General, conforme al Plan de trabajo que se concrete en septiembre y octubre.
 - Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área específica de trabajo.
- Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de trabajo y de las tareas realizadas.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.



Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Actualizar los informes homologados.
- Elaborar documentos para el desarrollo de las actuaciones vinculadas al área estructural.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Planificación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones específicas que competen al Área en el marco del Plan de Actuación Provincial.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero



	<p>susceptibles de su tratamiento en el Área.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Actualizar y/o elaborar procedimientos e informes homologados.
- Asesorar al resto de las áreas en el desarrollo del Plan General de Actuación.
- Desarrollar propuestas concretas para la mejora del funcionamiento del Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Actualización de los informes y procedimientos relacionados con las Artes Plásticas y Diseño.
- Asesoramiento al resto de las áreas en el desarrollo del cumplimiento del Plan General De Actuación, de forma transversal a las actuaciones a realizar.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
---------------------	--



2º trimestre	<ul style="list-style-type: none">• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.• Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none">• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio• Propuestas de mejora.



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar, de manera transversal, al resto de Áreas Estructurales, a instancias de la Jefatura del Servicio. • Asesorar, con carácter puntual y específico, en el desarrollo de procesos jurídico-administrativos (expedientes disciplinarios, averiguación de causas, ...). • Realizar un seguimiento de la publicación de normativa vinculada al área, régimen jurídico administrativo, que pudiera publicarse para, en su caso, concretar actuaciones tendentes a la formación y asesoramiento del Servicio. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).



	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.
--	--

NOTA: Los distintos planes de trabajo de las Áreas Estructurales aquí expuestas quedarán sujetas a la evolución de la pandemia de COVID-19 y a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:



- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):



b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Cádiz, se concreta en ANEXO adjunto a este documento.

NOTA: Las distintas actuaciones de formación expuestas, tanto en este apartado como en el Anexo correspondiente al Plan de Perfeccionamiento y Actualización del SPIE (ANEXO II), quedarán sujetas a la evolución de la pandemia de COVID-19 y a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.



G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

H) ANEXOS

ANEXO I – PLAN DE TRABAJO NO PRESENCIAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ

ANEXO II - PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

ANEXO III - DISTRIBUCIÓN RESPONSABILIDADES ACTUACIONES Y/O TAREAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**PLAN DE TRABAJO NO
PRESENCIAL 2020-2021**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ**

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	3
PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
1. Personal de Administración de Servicio Provincial.	
2. Inspectoras e Inspectores de Educación.	
SEGUNDO.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PRESENCIAL.	3
1. Modalidades de prestación del servicio en el Servicio Provincial de Inspección.	3
2. Definición de la modalidad de prestación del servicio para el personal de Administración del Servicio Provincial de Inspección.	4
3. Definición de la modalidad de prestación del servicio para las Inspectoras e Inspectores de Educación.	4
TERCERO.- PLAN DE TRABAJO NO PRESENCIAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN.	5
CUARTO.- OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO NO PRESENCIAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ.	5
1. Para el personal de Administración del Servicio Provincial de Inspección.	
2. Para las Inspectoras e Inspectores de Educación.	
QUINTO.- REVISIÓN DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO NO PRESENCIAL.	6



INTRODUCCIÓN

Aprobado el Pacto de Mesa General de Negociación de fecha 14 de septiembre de 2020 por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, celebrada mesa sectorial para determinar la aplicación del mismo al personal de administración general, respetando escrupulosamente las prescripciones establecidas en ambos pactos y dictadas instrucciones de adaptación de los mismos a la realidad de la Delegación Territorial en el ámbito de Educación y Deporte, compete a la Jefatura del Servicio de Inspección de Educación en la provincia de Cádiz establecer el Plan de Trabajo no presencial para los trabajadores que deseen acogerse al mismo de aquellos que prestan su servicio en el citado Servicio.

En el presente Plan de Trabajo no Presencial se recogen las bases de la prestación del servicio de las trabajadoras y trabajadores que deseen acogerse a alguna de las modalidades de trabajo no presencial de las que se recogen en el Pacto de mesa general de negociación de fecha 14 de septiembre de 2020 por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sin menoscabo de la calidad del servicio que debemos de mantener tanto con los centros escolares de la provincia de Cádiz, con la ciudadanía en general y con el resto de Servicios que constituyen esta Delegación Territorial de Educación.

PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Para el trabajo no presencial, las actividades que pueden llevarse a cabo son las contempladas en el Pacto de la Mesa General de Negociación de 14 de septiembre, en su apartado Segundo, punto 2, teniendo en consideración las medidas organizativas establecidas o la pertenencia a los colectivos de la base cuarta y quinta del Acuerdo de la Mesa General de mayo de 2020.

Los Pactos son aplicables a todo el personal que presta sus servicios en el Servicio Provincial de Inspección, y que a continuación se detalla:

A) Personal de Administración del Servicio Provincial:

- Personal Funcionario de Administración General.
- Personal Laboral.
- Personal Docente Adscrito.

B) Inspectoras e Inspectores de Educación.

SEGUNDO.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PRESENCIAL.

1.- Modalidades de prestación del servicio en el Servicio Provincial de Inspección.

Según se recogen en el apartado segundo del Pacto de mesa general de negociación de fecha 14 de septiembre de 2020 la forma ordinaria de prestación del servicio es la modalidad presencial. Mientras se mantenga activa la crisis sanitaria declarada por las autoridades competentes, esta modalidad presencial podrá alternarse con una modalidad no presencial o de trabajo a distancia, en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita, siempre que quede garantizada la correcta prestación de los servicios y, en todo



caso, se tenga una antigüedad de, al menos, seis meses en el puesto de trabajo o en puestos similares en la Administración de la Junta de Andalucía. Las funciones que pueden desarrollarse mediante trabajo no presencial son, a su vez, las recogidas en el punto 2º del citado apartado.

La prestación de servicios en la modalidad de trabajo no presencial no constituye en sí misma ningún derecho adquirido por parte de las personas teletrabajadoras, será voluntaria y reversible en cualquier momento a petición de las mismas, o cuando la Administración lo determine por razones de carácter organizativo o de necesidades del servicio debidamente motivadas, o variasen sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron el ejercicio o desarrollo de esta modalidad, en cuyo caso la incorporación será notificada a la persona trabajadora con 48 horas de antelación a su incorporación presencial.

La persona responsable de la Jefatura de Servicio, planificará, conjuntamente con cada persona que opte por realizar trabajo no presencial, el modo de desarrollar el trabajo. En todo caso, este personal mantiene su mismo régimen de derechos y deberes, sin perjuicio de las especificidades derivadas de la prestación de servicios en régimen de trabajo no presencial.

El procedimiento para solicitar la modalidad de trabajo no presencial por parte de los trabajadores y trabajadoras de este Servicio Provincial de Inspección se desarrolla en el apartado cuarto del Pacto de mesa general de negociación de fecha 14 de septiembre de 2020, utilizando para ello el modelo homologado que se adjunta como ANEXO I.

De cara a la planificación inicial del trabajo no presencial del Servicio Provincial de Inspección las solicitudes de deben remitir a la Jefatura Adjunta del Servicio con anterioridad al próximo miércoles 28 de octubre de 2020.

2.- Definición de la modalidad de prestación del servicio para el personal de Administración del Servicio Provincial de Inspección.

La modalidad de trabajo no presencial se desarrollará de la siguiente manera en función de las necesidades del Servicio Provincial de Inspección:

1. El personal de Administración del Servicio solicitante de realización del 20% de la jornada semanal mediante trabajo no presencial se distribuirá de manera equilibrada entre el martes y el jueves de cada semana.
2. Aquellas otras solicitudes de desarrollo del 20% de la jornada semanal mediante trabajo fuera de los días planificados en el apartado anterior por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, se estudiarán por parte de la misma, en función de la afectación de la citada solicitud a las necesidades del Servicio.

3.- Definición de la modalidad de prestación del servicio para las Inspectoras e Inspectores de Educación.

Las Inspectoras e Inspectores del Servicio Provincial de Inspección que soliciten el desarrollo del 20% de su jornada semanal mediante modalidad no presencial la aplicarán en uno de los días de la semana siempre que este no coincida con el día semanal de guardia presencial en el Servicio Provincial de Inspección, ni con los



días de visitas a los centros y servicios programados en el seno de los Equipos de Zona, ni con aquellos días donde se establezcan convocatorias de reuniones, sesiones de formación u otras convocatorias definidas por el Jefe del Servicio.

Las Inspectoras e Inspectores recogerán de manera semanal dentro de su plan de trabajo la jornada semanal dedicada al desarrollo de sus funciones mediante trabajo no presencial con la leyenda "TELETRABAJO".

La Jornada semanal de las Inspectoras e Inspectores del Servicio quedará definida de la siguiente manera: 1 día de guardia presencial en el Servicio Provincial de Inspección, 2 días de visitas a los centros y servicios, 1 día dedicado a reuniones según la planificación de la Jefatura del Servicio Provincial o Coordinación del Equipo de Zona y 1 día de trabajo no presencial.

TERCERO.- PLAN DE TRABAJO NO PRESENCIAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN.

El apartado tercero punto seis del Pacto de mesa general de negociación de fecha 14 de septiembre de 2020 recoge que la persona responsable de la Jefatura de Servicio deberá de realizar una planificación del trabajo no presencial. Esta planificación deberá incluir, en todo caso, las siguientes cuestiones:

1. La disponibilidad de los medios tecnológicos imprescindibles para realizar la modalidad de trabajo no presencial.
2. La distribución de la jornada semanal entre trabajo presencial y trabajo no presencial, la forma de organización de la jornada diaria, y la disponibilidad para atender durante la misma correos electrónicos, llamadas, videoconferencias y resto de conexiones online requeridas.
3. La presencia física en el centro de trabajo cuando la persona sea requerida para ello por situaciones inevitables o inexcusables, o para disponer de la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones.
4. Los objetivos que deben cumplirse, la cantidad y calidad del trabajo, y la forma de medir su grado de consecución.

Este Servicio Provincial anex al presente Plan de Trabajo no Presencial la distribución semanal de la jornada entre trabajo presencial y trabajo no presencial, tanto del personal de Administración como de las Inspectoras e Inspectores del Servicio (ANEXO II), así como los informes quincenales sobre el cumplimiento de los objetivos tanto del personal de Administración como de las Inspectoras e Inspectores del Servicio Provincial.

CUARTO.- OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO NO PRESENCIAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ.

1.- Para el personal de Administración del Servicio Provincial de Inspección.

Se anexa (ANEXO IV) cuadro con la relación de objetivos a alcanzar en el desarrollo del trabajo no presencial, los cuales serán valorados de manera quincenal.



2.- Para las Inspectoras e Inspectores de Educación.

Se consideran los objetivos recogidos en el apartado segundo del Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021. (ANEXO V)

El seguimiento de estos objetivos se realizará en el seno del Equipo de Coordinación Provincial y se trasladará a la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección.

QUINTO.- REVISIÓN DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO NO PRESENCIAL.

Como resultado del análisis de los objetivos previstos para el desarrollo del trabajo no presencial, tanto para el personal de Administración del Servicio Provincial, como para las Inspectoras e Inspectores se valorará de manera quincenal, el mantenimiento de las condiciones de trabajo no presencial de los mismos, la modificación de su realización, o incluso la derogación del presente Plan de Trabajo no Presencial siempre que no puedan ser garantizadas las siguientes condiciones básicas:

1. Que no se puedan mantener las condiciones del Servicio Provincial, en relación a un número mínimo de personal de Administración y de Inspección que preste sus servicios de manera presencial en el Servicio Provincial de Inspección.
2. Que se vea afectada por problemas técnicos el desarrollo normal del trabajo planificado o sobrevenido.

En Cádiz a 22 de octubre de 2020

El Jefe del Servicio Provincial de Inspección

José María González García





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ**

CURSO 2020 - 2021

PLAN DE FORMACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (PPPA), PARA EL CURSO 2020-2021.

1- FUNDAMENTACIÓN.

El desarrollo del presente plan de formación, parte de la premisa fundamental de la mejora del desarrollo profesional de los inspectores e inspectoras en relación tanto a las actuaciones a desempeñar como en la actualización y mejora de la función inspectora, en base al desarrollo de los tres ejes competenciales.

Como no puede ser de otra manera, el desarrollo del presente plan esta basado en la concreción en cascada normativa, que emana del propio Plan General de Actuación y llega hasta la identificación de las propias necesidades de cada equipo de zona.

Así, se concreta en el siguiente recorrido y justificación:

1.1.- DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN PROVINCIAL.

En el Plan General de Actuación se establece que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, **debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial**, tal como establece el Art 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

Así mismo y con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual, además de estar necesariamente vinculada a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional para este año escolar.

Es por ello, que el presente Plan Provincial de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, **partirá de la priorización de los Objetivos y de las Líneas de Actuación establecidos en el Plan regional, concretándolos en la provincia de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio y realizado por Equipo de Formación del Servicio.**



1.2.- DEL PAPEL O LA FUNCIÓN ASIGNADA AL PLAN DE FORMACIÓN EN EL PROPIO PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

La actuación homologada 5.1 constituye en sí misma un proceso de apoyo PE.04 a desarrollar por la Inspección Educativa, pero al mismo tiempo contribuye al correcto desarrollo de procesos y subprocesos que se incluyen en el PGA de la Inspección Educativa y por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan.

El PPPA como proceso de apoyo y que a la vez contribuya al desarrollo de los procesos y subprocesos, que se incluyen en el PGA y por ende de los Objetivos, **nos lleva a plantear, en primer lugar, la necesidad de constituir, en el seno del Servicio, un Equipo de Formación en el que estén representados tanto los Equipos de Zona como las Áreas Específicas de Trabajo, al objeto de establecer canales de comunicación fluidos que permitan identificar las necesidades formativas, el desarrollo de las mismas y sus efectos sobre el desarrollo del Plan Provincial de Actuación, todo ello dentro de una dinámica de trabajo desde el enfoque aportado en la Memoria de Autoevaluación y que se desarrolla a continuación.**

1.3.- DE LAS PROPUESTAS RECOGIDAS EN LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

De las propuestas recogidas en la Memoria de Autoevaluación del Servicio de Inspección se resaltaron dos aspectos a tener en cuenta:

- a. La formación se debe fundamentar en la reflexión compartida sobre la propia práctica inspectora en todas las fases del desarrollo de las actuaciones que se considere necesarias: planificación, desarrollo y evaluación interna, al objeto de poder concluir en una sola visión de las mismas, tanto para su desarrollo, pero fundamentalmente respecto al asesoramiento técnico sobre los aspectos que los centros desarrollan dentro del marco de su autonomía.
- b. Promover el intercambio de experiencias con relación a las distintas actuaciones.

Estos aspectos recogidos en la Memoria de Autoevaluación van a incidir en las dinámicas y modalidad de formación que se establece en el presente Plan. Como no puede ser de otra manera, en los tiempos actuales la propuesta de formación irá marcada por las circunstancias que rodeen el presente curso escolar en relación con la Covid 19. **Se va a apostar por un modelo híbrido, en el que se desarrollen procesos de autoformación mediante el estudio de casos, y la reflexión mediante el análisis de las ponencias de expertos externos en las diferentes temáticas.**

Es de destacar que se tratará de dar cabida a las necesidades propias que surjan a lo largo del propio curso escolar y que desde una perspectiva efectiva de aplicación sean asumibles dentro de los



parámetros de calidad autoexigidos y de aplicación a la función inspectora, por parte del Equipo de Formación.

1. 4.- DE LOS OBJETIVOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN CONCRETADAS PARA EL PRESENTE CURSO

La Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece las siguientes objetivos y líneas de actuación formativa:

OBJETIVOS CURSO 2020-2021

e.1. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales e materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales en los ejes funcionales de la Inspección de la inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.

e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

- 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.
- 2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.
- 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.
- 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.
- 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

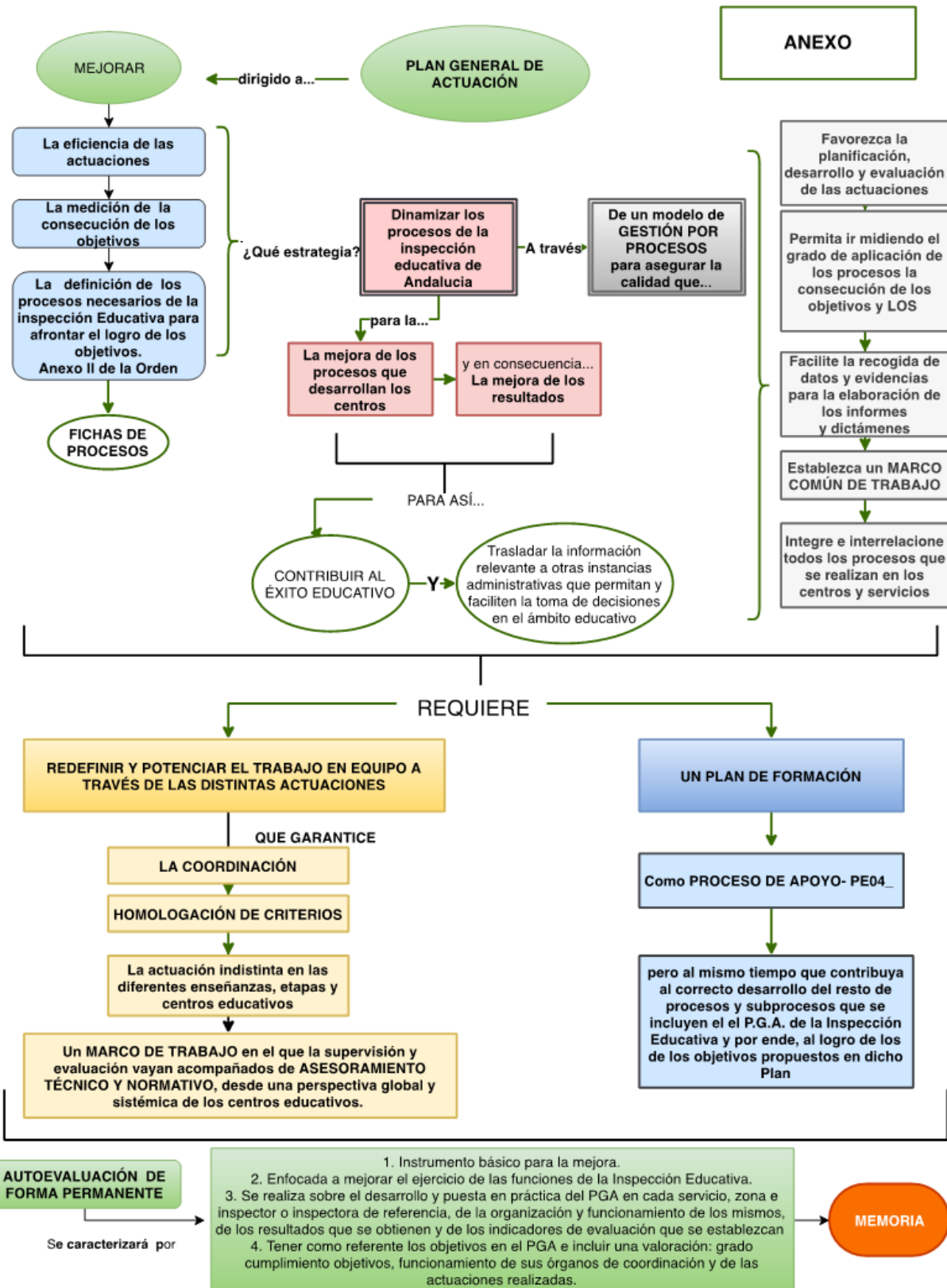
1.5.- DEL ANÁLISIS REALIZADO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL QUE SE HAN IDENTIFICADO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL SERVICIO.

Del análisis realizado del mencionado plan en relación a las necesidades formativas del servicio, se destacan líneas de actuación concretas en relación con la estrategia de desarrollo del PGA sobre dinamizar los procesos de la Inspección Educativa para la mejora de los Procesos que desarrollan los centros y en consecuencia la mejora de los resultados para así contribuir al éxito educativo y trasladar la información relevante.

No obstante se trata de enmarcar la formación dentro de la estrategia para Redefinir y potenciar el trabajo en equipo que garantice la coordinación, la homologación de criterios que suponga la actuación indistinta en los aspectos abordados, estableciendo “un MARCO DE TRABAJO en el que la supervisión y evaluación vayan acompañados de ASESORAMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, desde una perspectiva global y sistémica de los centros educativos

Se plasma en el siguiente cuadro resumen.





2.- ORGANIZACIÓN. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo del presente Plan Anual de Formación del Servicio de Inspección, se ha continuado con la estructura de Equipo de trabajo. **Se busca mediante esta organización que los cauces de información entre las diferentes áreas estructurales y los diferentes equipos de zona sea fluida.** Es por ello que para la conformación del mencionado equipo, se han establecido tres requisitos; estar representadas todas las áreas y todos los equipos, o estar representadas todos los equipos, o estar representadas todas las áreas. A continuación se muestra la configuración del Equipo específico de trabajo para el presente curso escolar.

GRUPO DE TRABAJO DE FORMACIÓN SPIE CÁDIZ 20-21						
E. ZONA	ÁREAS ESTRUCTURALES					
	EVSE	OEOE	EVDC	RJ	EPFP	EAID
Nº1				Crespo Casado, Carmen		
Nº2			Rivas Martín, Isabel			
Nº3			Corral Ruiz, Francisco			
Nº4						Benítez Martín, David
Nº5						Zorrilla Hidalgo, M ^a Antonia
Nº6		Pacheco Márquez, Francisco M.	Moya Acuña, Raquel			



La metodología a seguir a lo largo del curso se desarrollará por fases de acción:

1.- Fase de Propuestas (durante todo el curso escolar). Además de las actividades formativas definidas en el proceso de detección de necesidades y que están recogidas en el apartado de Planificación, se podrán proponer actividades formativas durante el desarrollo del Plan de Actuación, a través de la Jefatura del Servicio y del Equipo de Coordinación, las personas responsables de las actuaciones o los coordinadores de las áreas específicas.

2.- Fase Preactiva. Esta fase la realizará el Equipo de Formación en la que se realizará un estudio de las necesidades formativas, para una vez definida la actividad, estudiar el contenido de la misma buscando siempre una relación directa con la función inspectora, para así poder desarrollar una formación directamente relacionada tanto con las competencias profesionales como con los ejes de actuación.

3.- Fase Interactiva: Sesión de formación dirigida al Servicio Provincial de Inspección aplicando los aspectos definidos en la fase Preactiva.

4.- Fase Postactiva. La sesión de formación finalizará con un apartado de conclusiones que irá dirigida al establecimiento de una homologación de criterios técnicos que posibiliten un ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS CENTROS sobre los aspectos abordados. Dichas conclusiones, cuando proceda, se trasladarán a la inspección central. Es de vital importancia la evaluación de dicho proceso formativo.

3.- PLANIFICACIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas a desarrollar por parte de este Equipo de trabajo, parten de una premisa clara: **formación encaminada a la aplicación práctica de los contenidos tratados, para el desarrollo de las funciones de supervisión, asesoramiento y evaluación de centros y servicios educativos.** Tras esta premisa se desemboca en tres objetivos concretos:

1.- Actividades encaminadas a la mejora de los procesos que intervienen en la función inspectora. Dentro de este objetivo encontramos aquellas directamente relacionadas con las actuaciones enmarcadas en el Plan general y concretadas a nivel provincial.

2.- Actividades encaminadas a la mejora de los procesos de intervención en los centros. Dentro de este objetivo encontramos aquellas relacionadas con las competencias profesionales.

3.- Actividades encaminadas a la actualización e innovación dentro del ámbito educativo. Dentro de este objetivo encontramos aquellas que por su impacto o repercusión en el ámbito educativo repercutan en los ejes competenciales de actuación.

Las diferentes actividades formativas propuestas emanan de tres grandes bloques:

A.- Actividades formativas desarrolladas por la Inspección central a nivel regional. Estas actividades formativas se pueden desarrollar en varios escenarios de aplicación, bien en cascada, formando a



responsables de actuaciones y/o aplicaciones, o bien dirigidas a todos los inspectores e inspectoras de Andalucía. Este curso las propuestas son :

- Programa de gestión: Tramitador
- Plan de actuación digital. Recursos digitales.
- Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.
- Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.- Prioritaria 1
- Intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación
- La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes
- Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación

B- Actividades formativas a nivel provincial relacionadas con el desarrollo de las actuaciones del Plan General y la actualización de las mismas. Este curso las propuestas son:

- Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA
- Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Actuación Prioritaria 1.
- Programa de Gestión: Teletramitador
- Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)

C.- Actividades formativas a nivel provincial relacionadas con las necesidades y demandas del propio servicio de inspección. Este curso las propuestas son:

- Recursos y plataformas digitales. Buenas prácticas educativas en centros y desarrollo de la innovación educativa. Aplicación dentro de los ejes competenciales de la Inspección de Educación.
- Régimen jurídico y aplicación de los protocolos de convivencia en menores. Estudio de casos.
- *Se estudiará la posibilidad de desarrollar una línea de formación relacionada con el Liderazgo profesional e inteligencia emocional aplicada a las funciones de asesoramiento, supervisión y evaluación de la práctica educativa (E4, 4.1), en función de la temporalización del propio año y de las posibilidades de aplicación de dicho contenido a la práctica inspectora.*

A modo de resumen:



Objetivo	Línea de formación	Acción Formativa Servicio provincial de Cádiz	Responsables	Modalidad	Temporalización
E2	2.2	Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA	Responsables actuaciones/ áreas implicadas	Pendiente	A lo largo del curso
E2	2.2	Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Actuación Prioritaria 1.	Responsables de la actuación	Pendiente	Octubre
E5	5.1	Programa de Gestión: Teletramitador	Jefatura Adjunta/ Asesor técnico	Pendiente	Octubre
E4	4.1	Recursos y plataformas digitales. Buenas prácticas educativas en centros y desarrollo de la innovación educativa. Aplicación dentro de los ejes competenciales de la Inspección de Educación.	Responsable formación/ Jefatura Adjunta/ Agentes externos	Pendiente	Diciembre
E2	2.2	Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	Responsables de la actuación	Pendiente	Febrero
E4	1.3	Régimen jurídico y aplicación de los protocolos de convivencia en menores. Estudio de casos.	Responsable formación/ Jefatura Adjunta/ Agentes externos	Pendiente	Mayo

**Liderazgo profesional e inteligencia emocional aplicada a las funciones de asesoramiento, supervisión y evaluación de la práctica educativa (E4, 4.1).*

*En estudio la propuesta de desarrollo de la actividad, en base al contenido y su relación con la función inspectora.

Objetivo	Línea de formación	Acción Formativa Inspección General	Responsables	Modalidad	Temporalización
E5	5.1	Programa de gestión: Tramitador	Jefes adjuntos/IC		1º y 2º trimestre
E5	5.2	Plan de actuación digital. Recursos digitales.	Jefes adjuntos/IC		noviembre
E2	2.1	Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.	Responsables/IC		A lo largo del curso
E2	2.2	SubprocesoSP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.- Prioritaria 1	Responsables/IC		Octubre A lo largo del curso
E4	4.1	Intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación	IGE		3º trimestre
E4	4.5	La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes	Áreas específicas/IC		2º y 3º trimestre
E1	1.3	Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación	IG/Jefes de Servicio		2º y 3º trimestre

4.- EVALUACIÓN

La evaluación de todo el proceso de formación habrá que llevarla a cabo desde una perspectiva general y una perspectiva concreta. Una perspectiva general debido a que se tendrá que valorar el conjunto de actividades llevadas a cabo este año, así como aquellas que se hagan de forma particular.

Para su valoración nos basaremos en campos a definir por parte del equipo de formación, pudiendo centrarse en la gradación de las actividades realizadas, grado de satisfacción, valoración de los efectos en el desarrollo de las actuaciones y valoración sobre el desarrollo profesional.

Se buscará la definición de rúbricas de evaluación, que no permitan, por un lado conocer o intentar medir el efecto de la formación en el propio Servicio de Inspección, así como el impacto que haya podido tener o pudiese tener directo en la función inspectora y por ende en los centros y servicios educativos.

No obstante, es un aspecto a tratar, diseñar y clarificar por parte del equipo, incluyéndose a lo largo del curso escolar las aportaciones, instrumentos y herramientas creadas.

ESTRUCTURA PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN 2020-2021 RELACIÓN DE ACTUACIONES Y RESPONSABLES

ACTUACIONES	RESPONSABLES/EQUIPOS RESPONSABLES
PRIO – 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.	Responsable: Salvador D. Pérez Rubio Equipo: Miguel Ángel García Luque José Alberto Cabello Piñar
- Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora.	Salvador D. Pérez Rubio Guillermo Gómez Rivera David Benitez Martín
<i>Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado</i>	
<i>Supervisión de la planificación curricular</i>	
<i>Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos.</i>	Miguel Ángel García Luque Francisco Manuel Pacheco Márquez
<i>Supervisión de la evaluación continua y final.</i>	
<i>Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.</i>	Rafael Matito Torrecilla Raquel Moya Acuña
<i>Supervisión de la atención individualizada del alumnado.</i>	
<i>Supervisión del tratamiento de la tutoría.</i>	
<i>Supervisión de los procesos de orientación.</i>	
<i>Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado.</i>	Manuel López Navarro Dolores Carrasco Arauz
- Asesoramiento y seguimiento de centros educativos.	Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	
- Reuniones con Equipos Directivos.	Jefatura del Servicio Equipo de Coordinación

PRIO – 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.		Responsable: Isabel Rivas Martín Equipo: Salvador D. Pérez Rubio María José Torres Letrán
- Evaluación de centros educativos.		Isabel Rivas Martín María José Torres Letrán Manuela Illana Martos Francisco Manuel Pacheco Márquez
	<i>Evaluación de centros docentes.</i>	
	<i>Evaluación de servicios educativos.</i>	
	<i>Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo.</i>	
- Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa.		Jefatura del Servicio Áreas Estructurales Responsables de las Actuaciones
	<i>Elaboración y emisión de informes homologados.</i>	
- Información y colaboración con otras instituciones.		Jefatura del Servicio
HO – 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
- Evaluación del desempeño.		José Alberto Cabello Piñar Natividad Lucía Jiménez Hurtado Tomás Retamosa Fernández
	<i>Evaluación de la fase de prácticas del profesorado.</i>	
- Asesoramiento y seguimiento de centros educativos.		Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	
	<i>Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	
HO – 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
- Evaluación del desempeño.		José Alberto Cabello Piñar José Enrique Such Lloret M ^a Antonia Zorrilla Hidalgo
	<i>Evaluación de la dirección escolar.</i>	
- Asesoramiento técnico y seguimiento de centros educativos.		Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	
	<i>Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	

HO – 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.	Responsable: José Alberto Cabello Piñar
HO – 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.	Responsable: José Alberto Cabello Piñar
HO – 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares.	Responsable: Jefatura Adjunta José Alberto Cabello Piñar
HO – 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.	
	Responsable: Carmen Crespo Casado Equipo: Juan Antonio Bellido Cala Rafael Matito Torrecilla Fernando Ríos González
- Asesoramiento y seguimiento de centros educativos.	
<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
<i>Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
<i>Asesoramiento a instituciones.</i>	Áreas Estructurales Equipo de Coordinación
<i>Atención a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
<i>Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
<i>Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto.</i>	Inspectores/as de Referencia
- Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa.	
<i>Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa.</i>	Jefatura del Servicio Áreas Estructurales Responsables de las Actuaciones
<i>Instrucción de procedimientos disciplinarios.</i>	Inspectores/as de Referencia
<i>Elaboración y emisión de informes homologados.</i>	Inspectores/as de Referencia

	<i>Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales.</i>	Ver apartado Participación en procesos selectivos y de valoración
- Información y colaboración con otras instituciones.		Jefatura del Servicio
	<i>Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales.</i>	Jefatura del Servicio Equipos de Zona
	<i>Participación en consejos escolares municipales.</i>	Personal designado por DT
	<i>Asistencia a juicios como testigos de parte.</i>	Según convocatoria
	<i>Informes de respuestas a preguntas parlamentarias.</i>	Jefatura del Servicio
	<i>Informes al Defensor del Pueblo.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Informes a la Fiscalía de Menores.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios.</i>	Según convocatoria
	<i>Participación en Comisiones de absentismo.</i>	Ver apartado Participación en procesos selectivos y de valoración
- Participación en procesos selectivos y de valoración.		Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de Comisiones de Servicio (Servicio Provincial)	Jefatura del Servicio
	Presidencia Comisión de Valoración del personal en prácticas seleccionado en procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios	Jefatura del Servicio Responsable Actuación HO-1
	Comisión Provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos	Jefatura del Servicio José Alberto Cabello Piñar
	Comisión Provincial de Valoración de Faltas de Asistencia del personal de los centros públicos	Tomás Retamosa Fernández
	Comisión para la Evaluación del ejercicio de la dirección	Inspectores/as de Referencia
	Comisiones de Selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes	Inspectores/as de Referencia
	Comisión Provincial de Selección de candidaturas para la dirección de Residencias Escolares	Inspectores/as de Referencia
- Participación en Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Jurados.		
	Comisión Provincial de Absentismo Escolar	José Enrique Such Lloret
	Comisiones Municipales de Absentismo Escolar	Inspectores/as de Referencia

	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño	Inspectores/as Presidente/a
	Comisión elaboradora de pruebas del premio extraordinario de Bachillerato	Antonio Guerrero Bernabé Francisco Manuel Pacheco Márquez Francisco Javier Traverso García
	Presidencia Tribunales calificadoros del premio extraordinario de Bachillerato	Antonio Guerrero Bernabé
	Presidencia del Tribunal evaluador de la prueba externa del Bachibac	Dolores Carrasco Arauz
	Comisión Provincial de Selección de solicitantes Beca 6000	Silvia Viñolo Gil
	Componente del Consejo Escolar Provincial	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de valoración de premios “Ecociudad”	David Benítez Martín
	Comisión Provincial de Selección de Programas de Intercambios	M ^a del Carmen Juárez García
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas elementales de Danza y Música	M ^a del Carmen López Ruiz
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas profesionales de Danza y Música	M ^a del Carmen López Ruiz
	Presidencia Tribunal calificador de las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	Dolores Carrasco Arauz
	Presidencia Tribunal de pruebas de acceso de carácter específico en Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín Guillermo Gómez Rivera
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Promoción y Titulación	Manuel López Navarro Isabel Armada Prieto
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas de FP	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Bachillerato	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de ESO	Inspectores/as Presidentes/as
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín
	Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo	M ^a del Carmen Juárez García

	Comisión Provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte esc.	M ^a Perseverancia Haut Hurtado
	Comisión Provincial de Conciertos Educativos	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de seguimiento de Convivencia Escolar	Isabel Armada Prieto
	Comisión Universitaria para las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad -PEBAU-	José Alberto Cabello Piñar
	Comisión Interuniversitaria para la PEBAU	Antonio Guerrero Bernabé
	Comisión Prácticum universitarios	José María Vázquez Caña
	Comisión Prevención de Riesgos Laborales	Manuella Illana Martos
	Comisión Provincial Plan de Transformación Digital	Francisco Corral Ruiz
HO – 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.		
- Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.		Responsable: Jefatura del Servicio
- Memoria anual de la Inspección Educativa.		
HO – 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.		
HO – 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021.		Responsable: David Benítez Martín Equipo: Equipo de Trabajo de Formación
- Plan de Formación de la Inspección Educativa.		David Benítez Martín Equipo de Trabajo de Formación
HO – 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.		
- Gestión de recursos.		Jefatura del Servicio
HA – 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.		
- Gestión de recursos.		Responsable: Jefatura del Servicio

OTRAS RESPONSABILIDADES PROVINCIALES		
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS		
GT Enseñanzas de idiomas	Escuelas Oficiales de Idiomas	Silvia Viñolo Gil M ^a del Carmen Juárez García
GT Artísticas	Música y Danza	M ^a del Carmen López Ruiz
	Artes Plásticas y Diseño	María Antonia Zorrilla Hidalgo Patricia Prieto Coria Dolores Carrasco Arauz
GT Enseñanzas Deportivas	Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE		
GT Educación Permanente	Educación Permanente	M ^a José Torres Letrán M ^a Perseverancia Haut Hurtado
GT Formación Profesional Inicial	Formación Profesional Inicial	Antonio Guerrero Bernabé Guillermo Gómez Rivera
ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		
GT Centros Concertados	Actividades Complementarias y Extraescolares Centros Concertados	Antonio Asegurado Garrido Manuel López Navarro
GT Educación Infantil Primer Ciclo	Educación Infantil 0-2	Inmaculada Llorens Clemente
GT Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Francisco Manuel Pacheco Márquez
GT Ordenación educativa y organización escolar	Programa escuela Inclusiva	Miguel Ángel García Luque
EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO		
GT Pruebas de Acceso a determinadas enseñanzas	Supervisión, seguimiento y participación de la Inspección Educativa en Pruebas Externas	Natividad L. Jiménez Hurtado
GT Evaluación Práctica Docente	Absentismo profesorado	Tomás Retamosa Fernández
EDUCACIÓN EN VALORES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
GT Atención a la Diversidad	Atención a la Diversidad	Rafael Matito Torrecilla Raquel Moya Acuña Francisco Javier Santos Izquierdo
GT Educación en Valores y Convivencia	Convivencia y Seguimiento del Acoso Escolar	Isabel Armada Prieto José Enrique Such Lloret

		Francisco Corral Ruiz
	Absentismo escolar	José Enrique Such Lloret
	Procesos electorales Consejos Escolares	
RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
GT Jurídico-Disciplinario	Coordinación de las Comisiones de Seguimiento de los convenios para uso de las instalaciones escolares fuera del horario escolar	Carmen Crespo Casado Isabel Rivas Martín

TAREAS		INSPECTORES/AS RESPONSABLES
T.1.	Escolarización	David Benítez Martín Guillermo Gómez Rivera
T.2.	Desplazamiento del profesorado	David Benítez Martín Guillermo Gómez Rivera

El Jefe de Servicio

Fdo.: José María González García